



**Tribunal Electoral Del Distrito Federal**  
**Secretaría Administrativa.**  
**Invitación Restringida No. TEDF/IR/003/2010**

**FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO TEDF/IR/003/2010, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN MAGDALENA NÚMERO 21, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.**

En la ciudad de México Distrito Federal, siendo las dieciséis horas treinta minutos, del día diez de septiembre de dos mil diez, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 73 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, y por el Capítulo XI de las bases del procedimiento de Invitación Restringida número TEDF/IR/003/2010, concurso que fue difundido por medio de las invitaciones enviadas a cada empresa y en el portal de Internet del Tribunal de conformidad con el artículo 70 fracción VI, una vez analizadas las propuestas económicas que fueron presentadas por los concursantes y que pasaron a la segunda etapa del procedimiento de la Invitación Restringida antes mencionada se emite el presente:

**FALLO**

I.- Con vista en el expediente integrado en el procedimiento de Invitación Restringida, se dictaminó, según se advierte en el acta del fallo técnico y de apertura de ofertas económicas levantada en la misma fecha y año, que en la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los participantes, **Muebles Pontevedra, S.A. de C.V., Impulsora Mexiquense Adda's, S.A. de C.V., S.A. de C.V. y Contract Office, S.A. de C.V.**, cumplen con los requisitos establecidos en las bases concursales; asimismo, con vista en las propuestas económicas de los participantes que calificaron técnicamente, éstos también cumplieron con los requisitos establecidos en bases, por lo que hace a lo señalado en el Capítulo V de estas últimas.

II.- El Tribunal Electoral del Distrito Federal a través de los servidores públicos facultados para emitir el presente fallo, mismos que participan en el procedimiento de la Invitación Restringida número TEDF/IR/003/2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios; y en los Capítulos X apartados X.1, X.2 y X.3, XI y XIV de las bases de la Invitación, han determinado que la propuesta presentada por el participante **Impulsora Mexiquense Adda's, S.A. de C.V.**, respecto de la partida 5101 correspondiente a Mobiliario, del Anexo Técnico "A" de las bases de esta Invitación, garantiza debidamente las obligaciones derivadas de la presente adjudicación y satisface los aspectos de calidad, garantía y precio,



**Tribunal Electoral Del Distrito Federal**  
**Secretaría Administrativa.**  
**Invitación Restringida No. TEDF/IR/003/2010**

además presenta en su propuesta las condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidades, convenientes para el Tribunal por ser la propuesta económica más baja.

III.- Para arribar a esta determinación, no sólo se tomó en cuenta el importe de las propuestas recibidas, sino que también se consideró que el participante reuniera las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas en las bases de la Invitación Restringida Número TEDF/IR/003/2010 y bajo los criterios de adjudicación de los materiales y útiles ofertados relativo a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

IV.- Asimismo, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, llevó a cabo la revisión del contenido del sobre marcado con la letra "C", es decir, la relativa a la propuesta económica presentada por los participantes, advirtiéndose que, de la empresa **Impulsora Mexiquense Adda's, S.A. de C.V.**, se encontraba en el interior de su sobre, la propuesta económica y fianza del sostenimiento de su propuesta por un importe de **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N)**, por lo que esta Secretaría Administrativa determina que la empresa cumplió con lo requerido en las bases de la presente Invitación, y con lo establecido en el artículo 70 fracción II de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Secretaria Administrativa emite el siguiente:

**V.- DICTAMEN.**

V.1 Se adjudica el contrato correspondiente a la partida 5101 correspondiente a Mobiliario que forma parte del Anexo Técnico "A" de las bases de la Invitación Restringida número TEDF/IR/003/2010, a la empresa **Impulsora Mexiquense Adda's, S.A. de C.V.**, en razón de que garantiza debidamente las obligaciones derivadas de la presente Invitación y satisface los aspectos de calidad, garantía y precio, además presenta en su propuesta las condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidades, convenientes para el Tribunal, y además de que no rebasa nuestra suficiencia presupuestal para la adjudicación de dicho contrato y en virtud de que ofreció los bienes requeridos, con las mejores condiciones económicas en cuanto a precio al ofertar la cantidad



**Tribunal Electoral Del Distrito Federal**  
**Secretaría Administrativa.**  
**Invitación Restringida No. TEDF/IR/003/2010**

de **\$230,204.00 (Doscientos treinta mil doscientos cuatro pesos 00/100 M.N)** antes de IVA, de conformidad con el artículo 72 fracción II de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

V.2 Se procede a declarar desierta la partida 5102 correspondiente a Equipos de Administración, lo anterior de conformidad con lo establecido en el capítulo XIII, fracción I de las bases y el artículo 74, fracción I de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, por no contar con tres ofertas técnicas respecto de esta partida.

---

Lic. Héctor Vega Aguirre  
Director de Recursos Materiales y  
Servicios

---

Lic. Serafín Adrián López Reyes  
Subdirector de Recursos Materiales y  
Servicios Generales